

por cuenta de los dichos Pedro Calderón y Diego Mexia, y no sabe si entre los dichos misales que tiene dicho, venían algunos *diurnos*; y con esto se le mandó que vaya luego a su casa y traiga la dicha carta y cargazón que ahora ha recibido, acerca de las dichas tres pipas de libros; e luego volvió y exhibió una carta misiva firmada de dos nombres, que dicen Diego Mexia y Pedro Calderón, que trata acerca de los libros que le envían en las dichas tres pipas, y un barril bizcochero, y una memoria de la cargazón de ellos escrita en tres fojas y media, y juró en forma que acerca de esto no tiene otros papeles ni avisos, ni sabe otra cosa más de lo que tiene dicho, lo cual es la verdad. Fuéle mandado guarde secreto y prometiolo.—Ante mí, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

2. Carta de Pedro Calderón y Diego Mexia a Francisco de Velasco.

Muy magnífico Señor:

En la flota pasada, que agora allá está, escribimos yo y Diego Mexia más largo a v. m. y en esta seré más breve; sólo servirá esta, para besar las manos de v. m. y avisalle como por vía de Cabo Verde le enbiamos a v. m. yo y Diego Mexia, tres pipas y un barril bizcochero llenos de libros, marcados con la marca de fuera, consignados a v. m. y son míos y de Diego Mexia, tanto de uno como de otro, y enviamos esta ropa por esta vía de Cabo Verde, para que v. m. nos haga la merced de luego que v. m. la reciba, se venda de contado a quien más por ella diere, sin aguardar a que la flota llegue, porque ternán más valor, porque la ropa es muy buena y muy bien surtida y muy bien encuadernada, y si por ventura este navío llegare a tiempo, que lo procedido de esta ropa pudiere venir en la flota que está allá, v. m. nos la haga de embiallo en las naos que a v. m. le pareciere, registrado a mí y al dicho Diego Mexia, y en esto recibiremos gran merced. El navío donde va la ropa, se llama Nuestra Señora del Encino, maestre Andrés Lorenzo, y el Capitán cuya es la nao, García de Cuadros y con ésta va la memoria del Santo Oficio y la memoria del valor de los libros y porque ésta no es para más, Nuestro Señor guarde la magnífica persona de v. m. De San Lucar a 18 de noviembre de 1579 años.—Muy magnífico Señor.—Sus servidores.—*Pedro Calderón*.—(Rúbrica).—*Diego Mexia*.—(Rúbrica).

3. Información hecha por el Comisario de San Juan de Ulúa.

En la ciudad de Veracruz de esta Nueva España, en diez e ocho días del mes de agosto de mil e quinientos e ochenta años,

por presencia del muy magnífico e muy reverendo señor Francisco López de Rebolledo, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en esta dicha ciudad e puerto de San Juan de Lúa, por los muy Ilustrísimos Señores Inquisidores apostólicos contra la herética pravedad y apostasía en esta Nueva España e sus provincias, pareció presente siendo llamado, del cual fué recibido juramento por Dios Nuestro Señor Todopoderoso e por Santa María su bendita Madre e por un Santo Crucifixo que delante de sus ojos tiene, donde corporalmente puso su mano derecha, un hombre que dixo llamarse Pedro Miguel, natural de Cañete en los Reinos de Castilla, vecino de esta ciudad, de edad de más de cuarenta años.

Preguntado si recibió en el navío que vino por Cabo Verde con negros, de que es Capitán García de Cuadros, algunos libros e qué cantidad e en cuyo poder están al presente, dixo: que es verdad que en dicho navío éste que declara recibió tres pipas e un barril bizcochero de libros, las cuales cargó Pedro Calderón, mercader, vecino de Sevilla, consignadas a éste que declara, para Francisco de Velasco, vecino de México, y estas dichas tres pipas e barril bizcochero de libros, están en su poder de éste que declara, y las dos de ellas, están cerradas y selladas con el sello del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, y la otra pipa de ellas y el barril bizcochero lo abrieron en la contratación de esta ciudad, el Contador Alonso de Villanueva y el Tesorero don Luis de Zespedes, y presentes las guardas que son, Diego Ordoñez e Juan Blanco, e abierta la dicha pipa e barril vieron los libros que en ella había e los sacaron e echaron en el su suelo e sobre unos petates que éste que declara llevó para sobre que se echasen, y luego mandaron a las guardas abriesen y viesen las citadas dos pipas de libros, y porque ellos trastornasen y echasen en el suelo, les rogó éste que declara a las dichas guardas que lo dexasen, que no había otra cosa que libros en ellas, y así se las dexaron; y luego los libros de la pipa que se abrió, los echó éste que declara en una caja grande, los de el barril en otra caja más pequeña, y les echó las llaves; e desde entonces no se han abierto porque no ha habido coyuntura para enviarse a México; y luego que recibió la memoria de los dichos libros, dió noticia a el Señor Comisario que está presente y el dicho señor Comisario le respondió que le avisase cuando los enviase, porque quería sellar las pipas con el sello del Santo Oficio; que de todos los libros no faltan otros ningunos sino son tres o cuatro libros que llevó Cristóbal Núñez, escribano de los oficios, e cuando se inventariaron por el Santo Oficio diciendo que se habían de tomar por perdidos, como el dicho Cristóbal Núñez hacía el dicho inventario pidió los dichos tres o cuatro libros, que no se acuerda éste que

declara de qué eran o trataban, le dixo que los tomase los que quisiese y esto porque no fuese éste como escribano a hacerle alguna molestia; y Diego Ordoñez, guarda, llevó otro libro no sabe de que se intitulaba y lo tomó de allí, y éste que declara se lo consintió porque no le hiciese más molestia de abrirle las otras pipas, e así mismo cree éste que declara, que llevó libros Juan Blanco, guarda, que así mismo estaba allí, y así mismo llevó un libro pequeño el tesorero don Luis de Zéspedes, no se acuerda de que trataba e allí se quedaron en el suelo los libros; que se fueron a comer los Oficiales e mandaron cerrar la puerta, no sabe si tomaron libros más o no, a más dice, que al tiempo que querían cerrar el almacén, el Contador Alonso de Villanueva dixo: allí, sáquenme de allí un *Boscan a lo divino* que me lo ha pedido el Lic. Diosdado, y éste que declara lo tomó e llevó e dió a un hijo, suyo que se lo guardase en su tienda de mercadería que tiene en esta ciudad, a fin de que si el Contador lo tornase a pedir, lo hallasen allí porque no le trastornasen otra vez los libros; y así aquel propio día en la tarde, en saliendo a la plaza el dicho Contador, dixo delante de algunas personas si se había sacado el libro *Boscan a lo divino*, y como éste que declara, lo oyó que estaba allí cerca, hizo que le llevase el libro, no se acuerda quien de su tienda y se lo dieron presente alguna gente, que no se acuerda quien, al dicho Contador Cristóbal de Villanueva; y estando allí el Lic. Diosdado se lo entregó de su mano a la suya, e el dicho Lic. Diosdado lo recibió: y esto declaró ante el dicho Señor Comisario, e porque era verdad e no por odio que tenga a ninguna persona, y fuéle encargado el secreto con pena de excomunión mayor, e de mil ducados para los gastos del Santo Oficio, e prometió de lo cumplir e lo firmó e firmó el Señor Comisario.—*Francisco López Rebolledo*. — (Rúbrica). — *Pedro Miguel*. — (Rúbrica). — Ante mí, *Marcos Pérez*. — (Rúbrica).

(ARCHIVO GENERAL Y PÚBLICO DE LA NACIÓN.
—INQUISICION—Tomo 89. No. 24.)

XIV.

Proceso contra Diego Navarro Maldonado, por vender libros prohibidos.

(1585).

1. El Santo Oficio manda pedir al alcalde los autos del pleito entre Juan Treviño y Diego Navarro Maldonado.

En la ciudad de México, a once días del mes de diciembre de mil y quinientos y ochenta y cinco años, los Señores Inquisi-

dores licenciados Bonilla y Santos García, estando en audiencia, por noticia que tuvieron que pendía pleito ante uno de los alcaldes ordinarios de la dicha ciudad, entre Diego Navarro Maldonado y Juan de Treviño, librero, sobre ciertas biblias, diciendo haber pasado a las Indias, siendo prohibidas, mandaron parecer ante sí a Diego Ramírez, Escribano de la causa, y que exhiba el dicho proceso, el cual lo exhibió ante mí, el Secretario infrascripto, en veinte y ocho hojas escritas en todo o en parte.
Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos*. — (Rúbrica).

2. Declaración de Diego Navarro Maldonado.

En la ciudad de México, doce días del mes de diciembre de mil y quinientos y ochenta y cinco años, el Señor Inquisidor Licenciado Bonilla, estando en su audiencia de la mañana, para averiguación de lo suso dicho, mandó parecer ante sí al dicho Diego Navarro Maldonado, vecino de esta ciudad, el cual recibió juramento en forma de decir verdad.

Preguntado por lo que en la dicha razón pasa.

Dixo: que en la flota próxima pasada del año de ochenta y cuatro, Benito Boyer, vecino de Medina del Campo, envió a éste cuarenta caxas de libros, y entre ellas ciento noventa y siete *Biblias de Vatablo*, y toda la cargazón la vendió a Juan de Treviño a cuarenta por ciento bruto, pagado en tres flotas. La cual cargazón, toda, vino pasada y visitada por la Inquisición de Sevilla y después por la de México; por cuya comisión, visitó por la misma memoria y caxas que se descargaron, abrieron y visitaron en Santo Domingo, Fray Juan Ramírez, a quien está cometido esto, como parece por la memoria de la cargazón original; la cual hecha esta diligencia, vendió al dicho Treviño en junto como está dicha.

Preguntado, entonces cuando le escribió el Benito Boyer con la dicha cargazón, si le escribió alguna cosa en particular acerca de las dichas biblias.

Dixo: que le escribió a lo que se quiere acordar, que la dicha biblia era cosa muy buena, y sería muy acepta, y que no vendiese los demás libros sin ella, y en la misma razón le escribió en esta flota a cuyas cartas se remite.

Preguntado, si esta flota le escribió que hubiese aún después algún embargo por el Santo Oficio en las dichas biblias o alguna nueva prohibición o censura.

Dixo: que le escribió por carta de veinte y siete de mayo de ochenta y cinco una carta que exhibió, y le envió doscientos plie-

gos de cierta censura para la dicha biblia, con la cual le avisa que la dicha biblia es vendible y anda en España.

Preguntado, por qué razón el dicho Benito Boyer envió las dichas biblias sin esta censura que ahora envió.

Dixo: que no lo sabe, más de que de esta carta se colige, haberse hecho la censura después acá que le envió los dichos cuerpos y hasta que recibió los dichos pliegos de censura que había, la tenía por buena; y luego cuando la recibió, acudió con ella al dicho visitador fray Juan Ramírez para que la viese, y vista sin comunicarlo con el dicho Treviño, ni con nadie, acudiese a dar cuenta de ella a este Santo Oficio.

Preguntado, si por las dichas cartas o en otra forma, ha entendido que en España después de impresa la dicha biblia hubiese habido alguna prohibición para que no se vendiese sin la dicha censura.

Dixo: que no sabe más que lo que las cartas dicen, porque éste solamente vendió lo que Benito Boyer le envió, e que esta es la verdad so cargo del dicho juramento, y lo firmó, y que exhiba la otra primera carta.—*Diego Navarro Maldonado*.—(Rúbrica).—Ante mí, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

3. Declaración de Juan Treviño.

E luego ante el dicho Señor Inquisidor Licenciado Bonilla, pareció llamado y juró en forma de derecho de decir verdad Juan de Treviño, librero, vecino de esta ciudad, natural de Logroño en Castilla, de edad de más de cuarenta y cinco años y preguntado por lo que en la dicha razón pasa.

Dixo: el año próximo pasado le vendió Diego Navarro Maldonado cuarenta caxas de libros, y entre ellos doscientas *Biblias de Vatablo*, menos dos o tres, en dos cuerpos cada una, todo lo cual recibió después de visitado en Santo Domingo de esta ciudad, por mandado de este Santo Oficio; y habiendo comenzado a vender de ellas hasta veinte y cinco o treinta, de veinte y seis para treinta y dos pesos, tuvo nueva por carta de España, de que la dicha biblia estaba detenida por la General Inquisición y no la dexaban ni aun ver de los ojos, y con esto ha dexado de vender las demás; y para volvérselas al dicho Maldonado por la dicha causa, le puso pleito en la Audiencia ordinaria de esta ciudad, donde se trata; y exhibió las dichas tres cartas que en la dicha razón tiene de España: una de Antonio Rivas, de Sevilla, de catorce de junio de ochenta y cinco, otra del Diego Mexia de Sevilla, de seis de junio de ochenta y cinco, y otra de Isabel Canejo vir-

da de Portinares, de Salamanca, primero de abril de ochenta y cinco; y demás de lo que por las dichas cartas parece, se podrá averiguar la dicha retención, con Fray fulano Rebolledo y Fray Jerónimo Morante, agustinos, y Fr. Buenaventura de Paredes y Fray Fulano de Aguirre, franciscanos, que vinieron ahora de España, y Gaspar de los Reyes e Iñigo López, librerías, que también vinieron ahora.

Preguntado, si en efecto sabe éste, que al tiempo que el Benito Boyer cargó las dichas biblias estuviesen mandadas detener.

Dixo: que no sabe más de lo que dicho tiene, e que esta es la verdad; y lo firmó de su nombre, y se le mandó no venda las dichas biblias hasta que otra cosa se le mande.—*Juan de Treviño*.—(Rúbrica).—Pasó ante mí, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

4. Auto.

En la ciudad de México, a doce días del mes de diciembre de mil quinientos ochenta y cinco años, los Señores Inquisidores Lic. Bonilla y Santos García, habiendo visto este proceso que es entre partes: Juan de Treviño, librero, y Diego Navarro Maldonado, vecino de esta ciudad, que hasta aquí parece haber pensado ante le justicia ordinaria de ella, y las declaraciones por ambos hechas en este Santo Oficio, y cartas que en él han presentado y la nueva censura, dixerón que se escriba al Consejo en la dicha razón, para mejor saber la verdad del hecho, y que hasta tener respuesta, el dicho pleito y causas se suspenda, y el dicho Diego Maldonado no use de la escritura de obligación que contra el dicho Juan de Treviño tiene, el cual tenga en su poder las biblias que le faltan por vender, sobre que es este pleito, y no disponga de ellas; para cuyo efecto, el Secretario de este Santo Oficio las cuente y tome la razón de las que así quedan en poder del dicho Juan de Treviño, lo cual así guarden y cumplan ambas las dichas partes, cada una lo que le toca, so pena de doscientos ducados para gastos de este Santo Oficio, y que si deste auto quisieren testimonio, se les dé; y así lo proveyeron y mandaron y rubricaron.—Rúbricas de los Licenciados *Bonilla y Santos García*. Ante mí, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

México, trece días del mes y año suso dicho, yo el Secretario infrascrito, leí y notifiqué este dicho auto a los dichos Juan de Treviño y Diego Navarro Maldonado en sus personas; siendo testigos, Pedro de Fonseca, Notario de Secrestos en este Santo Oficio y Juan Bautista Lantadilla, y de ello doy fe. Firmado *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

En la ciudad de México, catorce días del mes de diciembre de mil quinientos y ochenta y cinco años, en cumplimiento de lo proveído y mandado por los Señores Inquisidores, yo, el Secretario infrascrito, fui a la casa y tienda del dicho Juan de Treviño, el cual contó en mi presencia las Biblias de Batablo, e dixo quedarle y tener en su poder de las que el dicho Diego Navarro Maldonado le vendió, y por todas fueron ciento sesenta y ocho, en dos cuerpos cada una, los cuales quedaron en su poder así contadas y embargadas, conforme al tenor del dicho auto, del cual doy fe.

Yo el dicho Secretario, *Pedro de los Ríos*.—(Rúbrica).

5. Dos cartas de Antonio Viñas de Sevilla a Juan de Treviño.

Muy magnífico Señor:

En la carabela de aviso, primera y segunda, tuve cartas de v. md. con las cuales me holgué mucho, por saber que v. md. tenía salud; en la segunda me avisa v. md. de ciertos libros que le envié extraordinarios, de los cuales hay falta; se hallaron pocos, y aun de los que se hallaron, me quitaron dos que fueron "*Guido Bonato*" y "*Julio Firmico*" que estaban ambos encuadernados en un cuerpo; pero si Dios fuese servido, yo procuraré los demás para otra flota.

En lo que toca a escribir a Benito Boyer sobre los libros que v. m. compró, yo lo hice, y no me respondió la carta que le puse sobre el negocio, y pues así lo ha hecho en no responderme, yo daré aviso cómo v. md. le pueda averiguar con él, y no será muy fuera de propósito.

Con el portador, que es el Señor Gaspar de los Reyes invió diez caxas de libros surtidos de los que yo tenía en mi tienda, y creo son buenos, aunque si tuviera aviso de v. md. fueran mejores.

Holgarme ya que v. md. los comprase, porque van muy bien encuadernados todos los más, y digo que aunque sea menos de lo que otro diere, se le den a v. md. y así se lo aviso al Señor Gaspar de los Reyes que lo haga, y si acaso v. md. no gustare de tomarlos, recibiré merced que sea mi solicitador para que se venda lo mejor que ser pueda, que yo lo serviré en lo que v. md. me quisiere mandar, y si como v. md. dice por la suya, quisiere que yo haga las memorias, no creo que v. md. perderá nada y más ahora que ha muerto Vicente de Portonares, vendrá más a cuento y como v. md. dice, yo me comeré en lo de los precios; de suerte que tal vez ganemos de comer, enviando como v. md. dice, su dinero y en lo que toca a los libros, v. md. declare su voluntad, de los

que han de enviar fuera de los que vinieren por memorias que como v. md. lo avisare así se hará, porque yo tengo muchos libros de Flandes y no osé enviar ninguno, por no saber si se gastan en esta tierra, y holgaría de saber si se gastan, como *dotores* y *sermonarios* y otros de esta calidad *Tesaurus Lingue latine* y *Poetas*; y si v. md. me pudiere aprovechar en algunas memorias de amigos, recibiré en ello gran merced que se lo haré con diligencia, como v. md. lo verá; y de cualquier suerte que sea v. md. no dexé de mandar o a lo menos enviarme siempre cartas, que cierto me holgaré siempre que las vea como es razón.

Nuestro Señor la muy magnífica de v. md. guarde y dé salud con toda su casa, y como yo se la deseo, que bien se me ptean de fiar cosa que sea de nuevo no hay que hacer saber a v. md. más que toda esta tierra y toda Castilla está la mejor de pan que ha estado gran tiempo ha.

De Sevilla cuatro de Julio de mil quinientos ochenta y seis.

Muy magnífico Señor b a v. m. l. m. su servidor *Antonio Viñas*.—(Rúbrica).

Al muy magnífico Señor Juan de Treviño, mercader de libros, mi señor en México, con el Sr. Gaspar de los Reyes.

Muy Magnífico Señor.

Lo que hay acerca de los libros que v. md. compró de Benito Boyer, es que al tiempo que cargaron las Biblias de Batablo, no las pudieron cargar porque estaban mandadas detener por el Consejo, y que no se vendiesen hasta que se tornase(n) a ver por doce dotores a quienes fué cometido; aun hasta agora, no se venden acá, y ni aún las muestran a ninguno, y está Benito Boyer en Madrid sobre el negocio.

Gran tiempo ha, y cuando vino aquí Juan Boyer a cargarlas, lo hizo secretamente y nunca dixo que traía biblias, y no faltó quien lo supo por los registros de contratación y aun se preguntó al que los despachó, que fué el Licenciado Pacho, y dixo que no las había visto y estaban ya en San Lucar y aun se dixo aquí, que le había dado ocho ducados y una biblia de las mismas, por que se las dexó pasar; diciendo que él no sabía si estaban detenidas o no y pudo pretender inorancia porque cierta persona por saber si eran biblias, le fué hablar y le dixo: «diceme que han venido biblias de Batablo y están mandadas detener por el Consejo de la Inquisición por ello mire v. md. no le engañen estos extranjeros;» y siempre respondió que no sabían nada y habíalas despachado; esto es lo que yo sé, por donde me parece que v. md. se podrá aprovechar si no quisiese hacer la razón, y esto sin decir quien lo dice ni por donde lo sabe. (Sin firma: por el texto y la letra es del anterior; Juan Viñas).

El sobre escrito dice al Muy Magnífico Señor Juan de Treviño, Mercader de Libros, mi Señor, en México.
Con el señor Gaspar de los Reyes.

6. Carta de Benito Boyer al Señor Diego Navarro Maldonado
Escribano de S. M.

Ilustrísimo Señor:

La presente no servirá para más de avisar a vmd., como en la flota (que este presante mes de junio, parte este año de mil y quinientos y ochenta y cuatro años de este pueblo de San Lucar de Barrameda, para esa tierra de Nueva España, que va por general de ella Don Diego de Arce), envío a vmd. cuarenta cajas de libros por mi cuenta, registrados en la Nao, que Dios Salve, de Francisco Espinola, llamada Santa María de Arratia, que va por maestre Rodrigo Madera; y las dichas cuarenta cajas de libros con sus cerraduras y llaves, y marcadas de la marca de fuera de número uno a cuarenta, bien acondicionadas, que así las mandará vmd. recibir, y donde no, que pague el dicho maestre el daño que hobiere, que Dios no quiera; y aquí incluso, va el conocimiento del dicho maestre de la dicha ropa y como en él se contiene, mandará vmd. recibir o quien su poder oviere recibir en el puerto de San Juan de Lúa, dicha mercadería, bien tratada y condicionada como dicho es, sin pagarle del porte, flete, ni averías cosa ninguna de ella, porque como consta por dichos conocimientos, yo le he pagado aquí todos los gastos y portes, y de la dicha mercadería mandará vmd. proceder y hacer lo siguiente de ello.

Y conforme a la memoria que va aquí, incluso de los libros que van dentro, las dichas cuarenta cajas con sus precios y como vmd. por ella verá, montan los dichos libros encuadernados como dice la dicha memoria, treinta y ocho mil y doscientos y veintiocho Rls. coste de aquí de España. Como se venden dichos libros a todos, y más, fuera de esto, montan los gastos, fletes y otras cosas que he gastado por el avío de las dichas cuarenta cajas, nueve mil ochocientos veinte y tres reales, y en reales de contado lo he pagado todo como vmd. verá por el menudo, cada cosa por sí, por el menudo en fin de la memoria de las dichas cuarenta cajas, con sus precios a que me remito; de manera que principal y costas de las dichas cuarenta cajas, viene a sumar y montar todo, cuarenta y ocho mil y cincuenta y un reales, de la cual suma, me hará vmd. en su libro acreyedor, y avisar con la primera carabela de aviso, consignadas las cartas a Sevilla a An-

tonio Sayet, mercader de libros en calle de Génova, y a Francisco del Peso Cañas, (y a) Lope García de la Torre.

Vmd. mandará vender y beneficiar luego la dicha mercadería, con todo el más provecho y ganancia que fuere posible por mi cuenta, vendiéndolo a una o diversas personas, a pagar luego de contado; y mi voluntad es que mande vmd. vender los libros que van en cada caja enteramente, sin poner ni quitar de ellos libros ningunos como van en la dicha memoria. Aclárome y digo que queriendo comprar un libro, o otras personas de esta tierra una caja, dos, tres o mucho más de esta cargazón, que no puedan desechar ningunos libros de las dichas cajas y números que tomare, como parecerá por la marca, porque los unos, han de vender los otros y las cajas no se han de desasortir de como van; y como vmd. verá, son todos buenos libros y que luego se venderán de contado, con la más ganancia que v. md. pudiere, haciendo vmd. en ello como cosa suya propia, como espero.

Y los dineros que procedieren de lo dicho, todo ello si es posible si se hubiere vendido, como confío en Dios, por ser como digo buena mercadería, donde no, lo que de ello se hobiere vendido, sino fuere todo, me lo mandará vmd. enviar a mí, Benito Boyer, registrado en los registros de S. M., repartido el dinero en tres o cuatros navíos con la presente flota, sin hacer asegurar cosa ninguna; y en ello suplico a vmd. que no haya falta y que lo procure vmd. con todo cuidado, para que yo cobre presto, con los demás, los dichos nueve mil y ochocientos tres reales que he pagado aquí en reales de contado, por el avío de la dicha mercadería; porque como se vino tarde a cargarla, no hallé quien la quisiera llevar sino pagando todos los portes y fletes de ello, de cuenta que me ha sido harto disgusto y descomodo en mis negocios, y ya que estaban aquí, para que no quedara atras, lo he pagado todo, a lo cual tenga vmd. miramiento, le suplico como buen amigo.

De todo tomará vmd. su provisión acostumbrada, y allende de eso, quedaré en obligación a vmd. y sus cosas, por la buena diligencia que entiende.

Pondrá vmd. con mucho cuidado en beneficiar y vender luego dicha ropa, como de vmd. tengo con esto más que de otra persona ninguna, y como esto confío de vmd. haría lo mismo de toda mi hacienda y de todo lo procedido, me avisará vmd. por duplicadas cartas con las primeras comodidades como dicho es.

En la dicha cargazón van doscientas *Biblias de Vatablo*; las cincuenta de papel de marca mayor bastardo, que se imprimieron pocas para personas principales, y la dicha Biblia se ha acabado de imprimir poco ha y todas están en mi poder, que no se hicieron más de mil; y otras que esas, no van ni han de ir a esas

partes, porque es tanto el deseo que hay acá de ellas, que no habrá la impresión de ellas para la Xª parte de los que acá las quieren, por ser libro tan bueno y necesario, y creo no se imprimirá otra impresión tan presto, que así lo mandará v md. decir a todos, que es la verdad, y procurarlas vender bien, y creo que ellas harán vender de contado todos los demás libros que van en compañía de las dichas biblias, que esto es la causa porque lo envío, porque de otra manera y servir a v. md., por vender dichas biblias, no había necesidad de enviarlas allá, que acá demasiado bien se vendieran.

En todo caso, procure v md. la venta de estas cuarenta cajas de libros luego, y cuando más no se pudiere todo de contado, v md. mande fiarlo para la vuelta de esta presente flota acá; lo que no pudiere vender de contado, como sea a personas abonadas y seguras a parecer de v md. porque estoy muy confiado de su bondad, verdad y llaneza de v md.; así le doy libre comisión para que haga v md. en esto, como cosa suya propia por aviso.

Digo que si v md. gustase de tomarme y comprar por su cuenta toda esta cargazón, pues son tan buenos libros y muchos nuevos, en ello recibiría merced y placer y me contentaría de que v md. me enviase para acomodarle, la mitad del dinero y la otra primera flota después el resto; v md. lo haga si fuere servido y donde no, lo que dicho es, en beneficio de ello.

Con la otra flota primera, que de aquí irá a un año, enviaré a v md. otros muy buenos libros, que ahora por la brevedad del tiempo no he podido aviar, que serán muy vendibles con los demás libros que hubiere nuevos; y cada año enviare a v md. una cargazón por mi cuenta, porque tengo para ello tan buena comodidad y mejor que ninguna de nuestro trato de librería de esta tierra.

Sólo querría mucho, que v md. me hiciese merced de enviarme una buena memoria por dos copias, de todos los libros que en esa tierra son buenos aceptos y muy vendibles, y cómo han de ir encuadernados, porque tengo comodidad, que trato en todas partes de hacellos venir.

Así Señor, que si v md. fuese servido y sus amigos, de enviarme su memorias de los libros que quisieren por su cuenta que les envié yo, les asortiré mejor que nadie, y acerca de ello procederé como v md. ordenare, sin exceder de ello como v md. verá y confiado que en mí hará la merced; no digo más por esta sino que v md. me mande como a muy su servidor y aficionado que de v md. soy y quedo rogando a nuestro Señor la Ilustre persona de v md. guarde y prospere muchos años como sus ser-

vidores deseamos. De San Lucar de Barrameda a nueve de junio de 1584.

Ilustre Señor.

B. l. m. de v md. su servidor.

Benito Boyer.—(Rúbrica).

P. S.

Señor: cuando v md. hallare que en esta cargazón yo pongo en los gastos alguna cosa que no se usa y no lo ponen otros librerías, v md. lo rebaja, porque no quiero que por achaque y careza, se dexen de vender esta mercadería, y no quiero ser más caro que otros, y así digo que haga en ello como cosa propia y en todo como mejor le pareciere, para que luego se venda esta ropa por aviso; aunque todo lo que pongo lo he pagado.

Señor, esta es copia de otra mía escrita a v md. y en falta de original servirá la presente.

Benito Boyer.—(Rúbrica).

El sobre escrito dice:

Al Ilustre Señor Diego Navarro Maldonado, Escribano de su Magestad, de México, y en su ausencia al Ilustre Señor Gaspar de Quintana o al Señor Francisco Quintana Dueñas, Tesorero de la Casa de Moneda de México, mis Señores en México, con cuarenta cajas de libros.

7. Memoria de cuarenta cajas de libros que Benito Boyer, vecino de Medina del Campo, envía a México y van dirigidas a Diego Navarro Maldonado y en su ausencia a Francisco de Quintana Dueñas, Tesorero de la Casa de Moneda de México o a Gaspar de Quintana, y primeramente.

CAXA Nº 1.

- 1 Biblia de Vatablo. Fo. becerro de las grandes.
- 1 Suma Santi Thomae. Turin. Fo. becerro.
- 2 Cuadragésimales de Fr. Filipe. 4º badana.
- 1 Euclides 4º Badana.
- 2 Estaciones del Xpiano. 4º badana.
- 2 Roncesvalles. 4º badana.
- 2 Libro de la Gineta. 4º badana.
- 1 Navarro, In capº inter verva. 4º badana.
- 1 Flos Santoys Fo. Toledo. Becerro.
- 1 Cid Rui Díaz. 4º badana.
- 2 Luciadadas de Camoes. 4º badana.